



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N°
Santiago de Surco,

10

-2012-ACSS

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

31 ENE 2012

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: Dictamen N° 01-2012-CAJ-MSS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 180-2012-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 059-2012-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 044-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 067-2011-EMUSS S.A, entre otros documentos, sobre propuesta para solicitar al Órgano de Control Institucional – OCI, una acción de control a la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A. - EMUSS S.A., respecto a la ejecución del Acuerdo de Concejo N° 26-2009-ACSS que transfiere la suma de S/. 1'000,000.00 (Un Millón y 00/100 Nuevos Soles), para su repotenciación por los daños ocasionados por el siniestro de fecha 01.01.2009; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 21) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal "*Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control*";

Que, con Oficio N° 067-2011-EMUSS S.A del 21.12.2011, la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A. - EMUSS S.A., remite el Informe sobre utilización de la transferencia por la suma de S/. 1'000,000.00 (Un Millón y 00/100 Nuevos Soles) aprobada por Acuerdo de Concejo N° 26-2009-ACSS del 26.03.2009, para repotenciar a EMUSS S.A. de los daños ocasionados por el incendio ocurrido el 01 de enero de 2009, recomendando que la Municipalidad de Santiago de Surco, en calidad de accionista y propietaria de EMUSS S.A., solicite al Órgano de Control Institucional, un examen especial al existir indicios de irregularidades en la utilización del millón de soles entregado a EMUSS S.A., en concordancia con lo señalado en su Acuerdo N° 45-2011-12 del Acta de Sesión de Directorio N° 032-2011 de fecha 15.12.2011;

Que, mediante Informe N° 372-2011-GAJ-MSS del 12.04.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la elevación de los presentes actuados al Concejo Municipal, a efectos que en uso de sus atribuciones establecidas en el numeral 21) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, solicite al Órgano de Control Institucional, una acción de control a la empresa EMUSSA S.A., de propiedad municipal, respecto de la ejecución del Acuerdo de Concejo N° 26-2009-ACSS que transfiere la suma de S/. 1'000,000.00 (Un Millón y 00/100 Nuevos Soles), para aumento de capital a efectos de repotenciarla por los daños ocasionados por el siniestro de fecha 01.01.2009;

Que, con Memorandum N° 059-2012-GM-MSS del 16.01.2012, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme la presente propuesta presentada;

Estando al Dictamen N° 001-2012-CAJ-MSS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 044-2012-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR al Órgano de Control Institucional inicie acción de control a la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A. - EMUSS S.A., de propiedad municipal, respecto a la utilización de la suma de S/. 1'000,000.00 (Un Millón y 00/100 Nuevos Soles), que le fuera transferida para aumento de capital a efectos de repotenciarla por los daños ocasionados por el siniestro de fecha 01.01.2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, remitir los antecedentes al Órgano de Control Institucional, y a la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A. - EMUSS S.A. dar las facilidades al citado Órgano para el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo informar del estado del proceso al Concejo Municipal.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese, y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTEALEGRO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram